



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11870

Lunes 6 Enero de 2014

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Ley I Nº 506 - Dto. Nº 1907/13** - Excepciónase el Destino de los Fondos Correspondientes al Pago del Canon Extraordinario por Parte de las Concesionarias de Casinos ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2013 - Dto. Nº 1676, 1678, 1769, 1808, 1849, 1860, 1861, 1896, 1898, 1904, 1933 y 1961** ..... 3-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social

**Año 2013 - Res. Nº IV-200** ..... 6

Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2013 - Res. Nº V-174** ..... 6-7

Secretaría Privada de la Gobernación

**Año 2013 - Res. Nº XXIX-87** ..... 7

Instituto de Seguridad Social y Seguros

**Año 2013 - Res. Nº 1336 a 1357, 1363 a 1378, 1380 a 1386, 1391 a 1405, 1407 a 1453** ..... 7-19

Contaduría General de la Provincia

**Año 2013 - Res. Nº IX-09 y IX-10** ..... 19

#### DISPOSICIONES

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Dirección de Previsión

**Año 2013 - Disp. Nº 11 y 12** ..... 19-20

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

**Año 2013 - Disp. Nº 281** ..... 20-21

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

**Año 2013 - Disp. Nº 148 y 149** ..... 21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 21-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

AÑO 2013

**EXCEPCIÓNASE EL DESTINO DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL CANON EXTRAORDINARIO POR PARTE DE LAS CONCESIONARIAS DE CASINOS.**

### LEY I N° 506

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- El NOVENTA Y UN POR CIENTO (91%) de la suma de dinero a percibir por canon extraordinario por el Instituto de Asistencia Social, establecido por las Resoluciones Nros.: 889-IAS/2013, 890-IAS/2013 y 891-IAS/2013, queda excluido de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley I N° 177.

Artículo 2°.- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 142.282.303,80), equivalente al NOVENTA Y UN POR CIENTO (91%) de los recursos a obtenerse en concepto de canon extraordinario a sufragar por las concesionarias que operan los casinos de la Provincia y cuyos importes resultan de las resoluciones citadas en el artículo 1°, se destinarán a las siguientes localidades y por los importes que en cada caso se establecen, para ser afectados por cada Municipalidad a la ejecución de las obras o actividades de interés o bien público que las mismas determinen:

a) Ciudad de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON SESENTA CENTAVOS (\$ 59.353.803,60).

b) Ciudad de Trelew, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 44.113.655,04).

c) Ciudad de Rawson, la suma de PESOS ONCE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.028.413,76).

d) Ciudad de Puerto Madryn, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.117.316,40).

e) Ciudad de Esquel, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 4.591.860).

f) Ciudad de Trevelin la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.147.965).

g) Ciudad de Rada Tilly, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 2.929.290).

El remanente: NUEVE POR CIENTO (9%) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.071.876,20) serán destinados por el Instituto de Asistencia Social a la consecución de su objeto.

Artículo 3°.- Los importes consignados en el Artículo 2°, percibidos que fueran por el Instituto de Asistencia Social serán transferidos a cada Municipalidad dentro de los TRES (3) días a contar desde que cada localidad beneficiaria acepte los fondos y su destino en la forma que legalmente corresponda.

Una vez afectados los fondos y ejecutadas las obras cada Municipalidad presentará a su respectivo organismo de contralor un informe circunstanciado y documentado que justifique la afectación y erogación de esos fondos.

Artículo 4°.- La actividad regulada por la Ley I N° 205 gozará de estabilidad fiscal durante el plazo de vigencia de la concesión, no pudiéndose crear nuevos impuestos o incrementar los existentes, salvo que el aumento de impuestos se establezca con carácter general para todas las actividades gravadas. Es condición para gozar de la estabilidad fiscal que durante el tiempo de vigencia de la concesión el contribuyente no reduzca la nómina de personal de planta permanente por debajo de la existente en el año 2.013.

Artículo 5°.- Exímase del impuesto de sellos a los acuerdos celebrados por el Instituto de Asistencia Social con los concesionarios de Casinos, que sean consecuencia de las Resoluciones Nros. 889-IAS/2013; 890-IAS/2013 y 891-IAS/2013.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1907/13.**  
Rawson, 19 de Diciembre de 2013.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se excepciona el destino de los fondos correspondientes al pago del canon extraordinario por parte de las concesionarias de Casinos dentro de la Provincia, conforme lo acordado con las mismas y establecido por Resoluciones N° 889, 890 y 891/13-IAS; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 506  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2013****Dto. N° 1676****11-11-13**

Artículo 1°.- Designar a la agente LÓPEZ, Daniela Paola (M.I. N° 26.889.011 - Clase 1978) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el cargo de Secretaria del señor Subsecretario de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La agente LÓPEZ, Daniela Paola (M.I. N° 26.889.011 - Clase 1978) percibirá la diferencia salarial entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1 - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Los Andes.-

**Dto. N° 1678****11-11-13**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Registros del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la locación del inmueble sito en la calle Don Bosco y Belgrano de la ciudad de Rawson identificado catastralmente como Parcela 1 de

la Manzana 56 (antes Lote h - Tres de la Manzana 70) de la ciudad de Rawson, destinado a albergar las instalaciones del Archivo General de la Provincia del Chubut por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 14 de abril de 2013, propiedad de la Señora Moira Amalia MARES (D.N.I. N° 23.998.542) y del Señor Leandro Andrés MARES (D.N.I. N° 25.710.732).-

Artículo 2°.- El precio de la locación del inmueble aprobada por el artículo 1° del presente Decreto ha sido estipulado en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.250,00) mensuales por los primeros DOCE (12) meses de contrato y de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) mensuales por el segundo año del tracto contractual pactado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 219.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 16 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111, por el importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000,00), que serán afectados al Ejercicio 2013, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará a los Ejercicios 2014 y 2015.

**Dto. N° 1769****02-12-13**

Artículo 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente BAEZ, Ivana Lorena (M.I. N° 24.362.164 - Clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, todos los cargos dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente BAEZ, Ivana Lorena (M.I. N° 24.362.164 - Clase 1974) cargo Jefe de Departamento Administrativo - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el cargo de Secretaria del señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- La agente BAEZ, Ivana Lorena reservará el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos -Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. N° 1808****05-12-13**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado administrativamente en la Planta Transitoria desde el 01 enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 en relación a la agente Leila Lucía PALLONI (M.I. N° 32.084.998 - Clase 1987), por las funciones administrativas prestadas en la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incorporaciones que fueran otorgadas mediante el Decreto N° 39/09, y prorrogadas mediante los Decretos N° 2193/10 y N° 2213/11.-

Artículo 2°.- Apruébase lo actuado administrativamente en la Planta Transitoria desde el 01 enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 en relación al agente Julio Antonio SOLIOZ (M.I. N° 27.363.504 - Clase 1979), por las funciones administrativas prestadas en la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incorporaciones que fueran otorgadas mediante el Decreto N° 39/09, prorrogada mediante los Decretos N° 2193/10 y N° 2213/11.-

Artículo 3°.- Mensualízase a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a la agente Leila Lucía PALLONI (M.I. N° 32.084.998 - Clase 1987), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme la Resolución N° 26/13 SST-STR, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, al agente Julio Antonio SOLIOZ (M.I. N° 27.363.504 - Clase 1979), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme la Resolución N° 26/13 SST-STR, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad 3 - Comarca Virch - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 1849****09-12-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 223.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1860****10-12-13**

Artículo 1°.- NÓMBRASE en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 05 de diciembre de 2013, en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando - Escalafón General a los Cadetes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

MALIQUEO, Ariadna Ayelen (M.I. N° 37.149.102, Clase 1992).

JUÁREZ, Romina Vanesa (M.I. N° 36.334.837, Clase 1991).-

ALCAPAN, Noelia Elizabeth (M.I. N° 36.322.218, Clase 1992).-

GOMEZ, Georgina Andrea (M.I. N° 35.132.220, Clase 1990).-

QUIJON, Mónica Vanesa (M.I. N° 29.545.686, Clase 1982).-

HERRERA, Cecilia Maribel (M.I. N° 34.926.066, Clase 1990)

GERMILLAC, Walter Osvaldo Maximiliano (M.I. N° 32.720.359, Clase 1987).-

ERLAN, Rubén Alberto (M.I. N° 35.383.890, Clase 1990).-

FUENZALIDA, Hugo Dante (M.I. N° 36.321.668, Clase 1992).-

BENITEZ, Pedro Daniel Lázaro (M.I. N° 32.329.876, Clase 1986).-

OVIEDO, Iris Nair (M.I. N° 36.760.406, Clase 1992).-

ROJAS, Patricio Fabián (M.I. N° 32.590.893, Clase 1987).-

WOHN, Edmundo (M.I. N° 31.636.711, Clase 1985)

VILLIVAR, Fernando Matías (M.I. N° 36.523.320, Clase 1993).-

ERLAN, Mariela Roxana (M.I. N° 33.576.162, Clase 1987).-

MORALES, Daiana Gabriela (M.I. N° 35.973.664, Clase 1991).-

CAYUMAN, Alejo Javier (M.I. N° 35.277.519, Clase 1990).-

ANTICHIPAY, Matías José (M.I. N° 36.393.011, Clase 1991).-

COZZOLI, Celia Zaira (M.I. N° 33.544.660, Clase 1988).-

PAZ, Hugo Ariel (M.I. N° 33.711.828, Clase 1988).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia de Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad, Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 1861****10-12-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestaria de Personal, en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural y en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, eliminándose un (1) cargo con función Administrativa - Planta Transitoria, e incrementándose el mismo cargo, en la citada Planta, en el Plantel Básico de la Dirección General de Publicidad.-

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 34.1, de Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Secretaría Privada de la Gobernación, cumpliendo funciones Administrativas, al señor Gabriel Josué FIGUEROA (M.I. N° 37.364.202 - Clase 1993).-

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por las funciones Administrativas del señor Gabriel Josué FIGUEROA (M.I. N° 37.364.202 - Clase 1993), será de un básico de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140);

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

**Dto. N° 1896****17-12-13**

Artículo 1º.- DERÓGASE el Decreto N° 265/13, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- DESIGNASE representante titular de la Provincia del Chubut en el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE - COFEMA - al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, José María MUSMECI (M.I. N° 10.591.458 - Clase 1952).-

Artículo 3º.- DESIGNASE como representante suplente de la Provincia del Chubut en el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE - COFEMA - al Señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ariel Orlando GAMBOA (M.I. N° 24.302.546 - Clase 1975).-

Artículo 4º.- DESIGNASE como representante de la Provincia del Chubut en la Comisión Asesora Permanente de Tratamiento Legislativo del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE - COFEMA - al Señor Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, José Manuel PENDÓN (M.I. N° 25.887.626 - Clase 1977).-

**Dto. N° 1898****18-12-13**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Pablo Damián TIZNADO (M.I. N° 28.482.119 - Clase: 1980), en el cargo de Jefe de De-

partamento Ejecución y Seguimiento Operativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 -Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1- Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 1904****19-12-13**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit DICIEMBRE/13 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en concepto de Déficit DICIEMBRE/13, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.519.698,00), según ANEXO II que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit DICIEMBRE/13 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 4º.- Impútase la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.519.698,00), en concepto de Déficit DICIEMBRE/13, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	142.175,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA TEHUELCHES	99.976,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	116.992,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	102.523,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	124.492,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	161.843,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	85.785,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	88.925,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	77.784,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	123.022,00

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	101.125,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	87.931,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	118.163,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	112.137,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	128.593,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	79.433,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	39.309,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	36.104,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	65.779,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	58.407,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	49.502,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

**ANEXO II**

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	620.693,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA TEHUELCHES	110.592,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	506.052,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	198.565,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	257.470,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	330.376,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	197.021,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	181.238,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	198.940,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	368.093,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	221.662,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	346.346,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CASTRE	266.274,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	289.573,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	303.526,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	185.299,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	90.119,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	146.278,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	249.722,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	132.986,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	155.200,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	1.163.673,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.519.698,00</b>

**Dto. Nº 1933 20-12-13**

Artículo 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios, Escalafón Técnico, al Cabo Primero PAPPALARDO, Laura Inés (M.I. Nº 22.224.231 - Clase 1971).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2013.-

**Dto. Nº 1961 23-12-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL (\$ 2.006.000.-) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Intendente Municipal, Don Ricardo Daniel SASTRE, el cual se destinará a trabajadores de la Empresa «ALPESCA S.A.», y el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) por cada persona, y a trabajadores que se desempeñan en empresas de servicios dependientes de «ALPESCA S.A.» y que co-

rresponde a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) por cada cuota, las que se abonarán conjuntamente.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y con el objeto del presente y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 576 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Nº IV-200 23-12-13**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 23 de diciembre de 2013 y hasta el 27 de diciembre de 2013 inclusive, a la agente Sandra Dina PIZZO, (M.I. Nº 14.973.482 – Clase 1962), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Registros Contables – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II de la Ley I Nº 74, ambos cargos dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. Nº 14.973.482 – Clase 1962), la bonificación especial no remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**AÑO 2013**

**Res. Nº V-174 27-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de enero de 2014, la renuncia presentada por el agente Juan Carlos MORANTE (M.I. Nº 5.397.747 - Clase 1949), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Mantenimiento y Mecánica en General - Clase II - Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días, pendiente de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2012, y treinta y cinco (35) días, correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 – Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

### SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

#### Res. N° XXIX-87 05-09-13

Artículo 1°.- Declarar la inasistencia de responsabilidad disciplinaria, en la causa Sumarial N° 031-DS-12, caratulados. "S/Hurto y/o Extravío de un celular oficial marca Alcatel – OT800A – IMEI.012215001518596 N° (280) 154778249, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales" en virtud de lo establecido por el art. 61° Inc. B) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados al Tribunal de Cuentas, atento a la existencia de perjuicio fiscal, según lo establece el Artículo 48° de la Ley V – N° 71 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Girar a la dirección de sumarios los presentes actuados una vez intervenido por el Tribunal de Cuentas.-

---

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. N° 1336 27-11-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Santiago RAMON, D.N.I. N°8.188.218, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre del 2013.

#### Res. N° 1337 27-11-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Dorila LESCANO, D.N.I. N° 6.265.120, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

#### Res. N° 1338 27-11-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Jorge AVILA, D.N.I. N°8.328.339, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Le Nacional N° 24241.

#### Res. N° 1339 27-11-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Edesma COSSIO, D.N.I. N° 11.518.818, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.

#### Res. N° 1340 27-11-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos CARMONA, D.N.I. N° 7.810.134, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2013.-

#### Res. N° 1341 27-11-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Flavia Liliana MONTES, D.N.I. N°13.988.305, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

#### Res. N° 1342 27-11-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita

Angélica ALMONACID AGUILAR, D.N.I. N° 18.673.976, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

**Res. N° 1343 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Tránsito LOPEZ, D.N.I. N° 11.834.698, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas .reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1344 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Adela QUIROGA, D.N.I. N° 11.546.284, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

**Res. N° 1345 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen AMAR, D.N.I. N° 12.930.727, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1346 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Jorge Osvaldo GOMEZ, D.N.I. N°14.470.746, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1347 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Juan Manuel ARAYA, D.N.I. N°13.253.723, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

**Res. N° 1348 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora María Eva MERCADO, D.N.I. N° 11.372.246, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

**Res. N° 1349 27-11-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Guillermo José DISTEL, D.N.I. N° 7.664.911, mediante Resolución N°827/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de julio de 2012.

**Res. N° 1350 27-11-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial de pensión y modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad, al beneficio de Pensión otorgado al señor Carlos YANGUELA, D.N.I. N° 7.328.935, mediante Resolución N° 575/13.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionado, esto es 10 de Marzo de 2013.-

**Res. N° 1351 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos MUÑOZ, D.N.I. N°12.303.972, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2013.

Artículo 3°) RETENER, del monto del haber de la prestación, la suma equivalente al cinco por ciento (5%), con el objeto de cancelar la deuda determinada en concepto de diferencia de alícuota mediante la Disposición N°663/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Acta N° 1741/13 del Directorio del Organismo y lo manifestado al respecto por MUÑOZ.

**Res. N° 1352 27-11-13**

Artículo 1°): HACER LUGAR a la solicitud de reapertura del procedimiento formulada por la señora

Marta Elida HOZMANN D.N.I. N° 4.568.789, en el Expediente N° 2599/12.

Artículo 2°): ESTABLECER, en el marco de la Ley XVIII – N° 32, el derecho al beneficio de Jubilación Ordinaria del Régimen General a favor de la nombrada en el Artículo precedente, a partir de la fecha que cese en toda actividad en relación de dependencia, en tanto la norma de encuadre se mantenga inalterable. Si se produjera alguna modificación legal deberá revisarse el derecho a la mentada prestación.

**Res. N° 1353 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Amorina Rossana BECERRA, D.N.I. N° 16.001.810, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2013.-

Artículo 3°) El presente beneficio es incompatible con la actividad en relación de dependencia y/o autónoma, pudiendo el Organismo, a requerimiento del titular de la prestación, evaluar razonablemente la situación particular del caso y autorizar la actividad autónoma.

**Res. N° 1354 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Julio de 2013, a la Sra. Rosa Mirta CORDOBA, D.N.I. N° 4.749.695, el beneficio de JUBILACION regulado mediante la Ley XVIII – N°20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.-

**Res. N° 1355 27-11-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación autónoma para las Amas de Casa formulada por la señora Marta Isabel DUHALDE, D.N.I. N° 10.422.910 por no acreditar la cantidad de años de aportes que en el marco de lo dispuesto mediante la Ley XVIII - N° 20, le resultan exigibles.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).-

**Res. N° 1356 27-11-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32 formulada por el Sr. Fermín GALDAMEZ, D.N.I. N° 8.396.712, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en

forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 1357 27-11-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor César Alberto JONES, D.N.I. N° 17.184.365, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2013.

Artículo 3°) RETENER, del monto del haber de la prestación, la suma equivalente al cinco por ciento (5%), con el objeto de cancelar la deuda determinada en concepto de diferencia de alícuota mediante la Disposición N°663/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Acta N°1741/13 del Directorio del Organismo y lo manifestado al respecto por JONES.

**Res. N° 1363 04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Laura del Carmen GALLEGOS, D.N.I. N° 10.804.347, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1364 04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Mario René SARACHU, D.N.I. N°8.576.523, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1365 04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Electra Ondina DAVIES, D.N.I. N°4.267.193, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

**Res. N° 1366** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Iris Doemi LAVADOS BELLO, D.N.I. N°18.608.379, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

**Res. N° 1367** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María MARENGO, D.N.I. N° 11.547.071, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1368** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa Ida EHIJOS SOTO, D.N.I. N° 18.709.202, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

**Res. N° 1369** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nidia Teresa SUARDIAZ, D.N.I. N° 6.193.270, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2013.-

**Res. N° 1370** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alejandra Lorena NAVARRO, D.N.I. N° 13.873.009, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

**Res. N° 1371** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Alfredo SCARPETTA BRANDA, D.N.I. N° 11.466.856, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a 10 previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1372** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Gastón Rubén SOTO, D.N.I. N°5.877.206, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1373** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana GEORGIEFF, D.N.I. N°12.169.454, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

**Res. N° 1374** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Rubén PAIRA, D.N.I. N° 13.416.183, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1375** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María VASQUEZ, D.N.I. N° 13.253.869, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2013.

**Res. N° 1376** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Myriam Mónica CIPOLLA, D.N.I. N°13.564.188, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.

**Res. N° 1377** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Ricardo Luis FERMIN, D.N.I. N°14.777.620, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

**Res. N° 1378** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Luis Alberto BEOVIDES, D.N.I. N° 7.615.630, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

**Res. N° 1380** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Juan José Rodolfo ANTIPAN, D.N.I. N° 16.429.090, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1381** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Silvio MAIDANA, D.N.I. N° 11.331.394, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1382** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Mauricio Alberto ZAMORA, D.N.I. N°13.253.080, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1383** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Cirilo MARTINEZ, D.N.I. N°14.648.805, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1384** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Néstor Daniel GENTA, D.N.I. N°13.777.237, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1385** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Rubén Oscar CASTRO, D.N.I. N° 10.685.572, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Ana María SCHANTON, D.N.I. N° 11.771.660, ocurrido el 31 de Julio de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1386** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Beatriz RYNKIEWICZ, D.N.I. N° 5.254.008, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Gregorio MOJSIECZUK, D.N.I. N° 7.815.380 ocurrido el 25 de Agosto de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1391** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Teresa DE NICHILLO, D.N.I. N° 11.900.304, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

**Res. N° 1392** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirtha Esther PEREZ, D.N.I. N° 11.769.456, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

**Res. N° 1393** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Zulma PRIETO, D.N.I. N° 10.147.377, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 11 de diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) RETENER a la señora PRIETO el diez por ciento (10%) mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 1831/10 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 25 del expediente N° 2506/10, agregado por cuerda.

**Res. N° 1394** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Esthersila CURIN, D.N.I. N° 11.402.827, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.-

**Res. N° 1395** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Luisa ROLDAN, D.N.I. N° 5.416.477, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1396** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Josefa Isabel CURRUMIL, D.N.I. N° 16.637.284, el beneficio de PENSION, en carácter de

cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Segundo Julio ANTIECO, D.N.I. N° 18.505.469, ocurrido el 22 de septiembre de 2013.

Artículo 2°) El haber de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso y se determina en el cincuenta por ciento (50 %) del total del haber de pensión, teniendo en cuenta que concurre en el beneficio con Ricardo Damián Domingo ANTIECO, hijo del causante.

**Res. N° 1397** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Ricardo Damián Domingo ANTIECO, D.N.I. N° 38.046.054, en carácter de hijo mayor de edad discapacitado, derivado del fallecimiento del señor Segundo Julio ANTIECO, D.N.I. N° 18.505.469.

Artículo 2°) El Haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte del cincuenta por ciento (50%) y se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a quien acredite que cuenta con la representación suficiente para hacerlo, otorgada por el Poder Judicial o en su defecto, el instrumento que proveniente de la misma instancia, indique que el nombrado se encuentra en condiciones de percibir el monto de la prestación.-

**Res. N° 1398** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Edgardo Mario de la LLAMA, D.N.I. N° 14.282.056, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1399** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Santiago Alfredo CALFU, D.N.I. N°16.717.738, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1400** **04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor José del Carmen SEGUEL, D.N.I. N° 12.592.861, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.-

**Res. N° 1401****04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Norma Mabel GARCIA, D.N.I. N° 5.808.748, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.

**Res. N° 1402****04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Daniel Felisardo GATICA, D.N.I. N° 16.841.670, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.

Artículo 2°.- HACER SABER al señor GATICA, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor GATICA, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

**Res. N° 1403****04-12-13**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos cinco mil quinientos seis con 76/100 (\$ 5.506,76), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Delia Isabel PLETICOSICH, D.N.I. N°6.652.314, mediante la Resolución N°101/09.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos once mil diecinueve con 04/100 (\$ 11.019,04), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recálculo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 101/09.

**Res. N° 1404****04-12-13**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con 88/100 (\$ 2.547,88), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N°3923, otorgado a la Sra. Itala Argentina CONDINA, L.C. N°6.649.173, mediante la Resolución N°083/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos doce mil ochocientos noventa y nueve con 61/00 (\$ 12.899,61), el valor del haber de dicha prestación a

partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recálculo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 083/05.

**Res. N° 1405****04-12-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por el señor Rosario BASSO, D.N.I. N° 16.616.063, por no acreditar los veinticinco (25) años de servicios con aportes, que requiere el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 1407****04-12-13**

Artículo 1°): ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Ana María CALVELO PEREZ (D.N.I. N° 16.841.548), al cargo de Directora de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría J-I, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°): PROCEDER por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes al año 2013 y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.-

**Res. N° 1408****04-12-13**

Artículo 1°): ACEPTAR la renuncia presentada por la Cdora. Felisa Antonieta TAVERA (D.N.I. N° 11.402.926), al cargo de Directora de Finanzas del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría J-I, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°): PROCEDER por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes a los años 2012 y 2013 y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.-

**Res. N° 1409****04-12-13**

Artículo 1°): ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Florentina Dora SORIA (D.N.I. N° 10.412.812), al cargo del área Seguros de Secretaría General del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría C-IV, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°): PROCEDER por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes a los años 2012 y 2013 y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

**Res. N° 1410 04-12-13**

Artículo 1°): ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor José Eduardo PINSKER (D.N.I. N° 08.628.881), al cargo de Director de Asesoría Legal del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría J-I, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°): PROCEDER por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes a los años 2012 y 2013 y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

**Res. N° 1411 04-12-13**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos tres mil seiscientos nueve con 07/100 (\$ 3.609,07), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°5272, otorgado a la Sra. Laura Esther CAMARDA, L.C. N°6.265.059, mediante la Resolución N°685/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos dieciocho mil doscientos setenta y dos con 29/100 (\$ 18.272,29), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recálculo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 685/05.

Artículo 5°) RETENER mensualmente, del monto del haber de la prestación la suma equivalente al cinco por ciento (5%) hasta cancelar el monto de pesos once mil quinientos noventa y cinco 86/100 (\$ 11.595,86), correspondiente a la suma de los haberes provisionales percibidos en forma indebida en violación a las normas de compatibilidad.

**Res. N° 1412 04-12-13**

Artículo 1°): APROBAR Y DISPONER el pago a favor de la empresa URBATEC CONSTRUCCIONES y SERVICIOS del Certificado de Obra N° 3, por la suma de PESOS CIENTO SESENTAY CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 165.744,47), descontar en concepto de fondo de reparos el 5 % el cual asciende a PESOS OCHO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 8.287,22), suma que es sustituida por la Póliza de Seguros de Caución N°434290 de Fianzas y Crédito Cía. de Seguros, presentada a tales efectos, por lo que el monto del certificado de obra N° 3 asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 165.744,47).

Artículo 2°): Por la Dirección de Finanzas librese Orden de Egreso por el importe a que se refiere el artículo anterior a la orden de URBATEC CONSTRUCCIONES y SERVICIOS SRL, contra el Banco Chubut S.A. cuenta N° 200-017/3 Instituto de Seguridad Social y Seguros.

**Res. N° 1413 04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, al señor José María SARNA, D.N.I. N° 5.838.733, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Nelly Lidia ALVAREZ, L.C. N°2.768.498, ocurrido el 26 de Agosto de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1414 04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Fabián PEREA, D.N.I. N° 17.857.318 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 14 de Septiembre de 2013.

**Res. N° 1415 04-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Evelyn HEREDIA, D.N.I. N° 13.946.379 que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER a la señora Patricia Evelyn HEREDIA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 998/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 50 del Expediente N° 571/13.

**Res. N° 1416 04-12-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez formulada por el Sr. Fabián Omar GONZALEZ CRIADO, D.N.I. N° 16.317.158, en el marco de la Ley Provincial XVIII - N°32.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 1417****04-12-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley Provincial XVIII - N° 32, incoada por el señor Paulo César FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.959.184, por no acreditar los veinticinco (25) años de servicios con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros, que requiere el Artículo 55° ter del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 1418****04-12-13**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos dos mil ochocientos noventa y uno con 68/100 (\$ 2.891,68), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N°3923, otorgado a la Sra. Norma Haydee LOPEZ, D.N.I. N°6.376.807, mediante la Resolución N°073/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos catorce mil ciento treinta y dos con 82/100 (\$ 14.132,82), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recálculo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 073/05.

**Res. N° 1419****04-12-13**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos tres mil ciento dieciocho con 08/100 (\$ 3.118,08), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Olga Susana PEREYRA, D.N.I. N°6.212.093, mediante la Resolución N° 097/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos quince mil doscientos treinta y nueve con 33/100 (\$ 15.239,33), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 097/05.

**Res. N° 1420****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Gastón MEDICI, D.N.I. N° 33.769.599, -con vencimiento al: 29 de Julio de 2014, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hijo del Sr. Carlos Eduardo MEDICI, D.N.I. N° 14.470.382, fallecido el 19 de Agosto de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), teniendo en cuenta que concurre como beneficiaria otra hija del causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1421****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Srta. María Florencia MEDICI, D.N.I. N° 37.665.512, -con vencimiento al: 26 de Diciembre de 2019, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hija del Sr. Carlos Eduardo MEDICI, D.N.I. N° 14.470.382, fallecido el 19 de Agosto de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), teniendo en cuenta que concurre como beneficiario otro hijo del causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1422****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Ermelinda TORRES, D.N.I. N° 0.718.294, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Julio MIRANDA, D.N.I. N° 92.895.548, ocurrido el 18 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1423****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Amelin DAUT, D.N.I. N° 4.161.741, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Ismael CRETTON, D.N.I. N°7.314.998, ocurrido el 31 de octubre de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1424****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Teresa Jesús BASILOFF, D.N.I. N° 4.867.638, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Joaquín RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.330.377 ocurrido el 08 de Agosto de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.

**Res. N° 1425****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Mónica Susana RIVAS, D.N.I. N° 12.040.683, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Roberto Norman ENGLISH, D.N.I. N° 10.651.015, ocurrido el 01 de octubre de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1426****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Nélide FERNANDEZ, D.N.I. N° 2.777.344, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Emilio Jorge DE KIRCHMAYR, D.N.I. N° 7.316.206, ocurrido el 19 de septiembre de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1427****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Olga Evangelista PEREYRA, D.N.I. N° 11.769.702, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Miguel Pablo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.593.933, ocurrido el 2 de Septiembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1428****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Ceferina QUINTRAMAN, D.N.I. N° 14.435.964, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Cayetano VILLADA, D.N.I. N° 6.696.665, ocurrido el 02 de agosto de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1429****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Blanca Asucena NAHUELMILLA, D.N.I. N° 4.989.454, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.-

**Res. N° 1430****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nélide Petrona RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.680.969, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre del 2013.

**Res. N° 1431****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rolando Eduardo JONES, D.N.I. N° 8.533.801, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2013.-

**Res. N° 1432****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Daniel REYNAFE, D.N.I. N° 5.477.558, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

**Res. N° 1433****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Adela MARQUEZ, D.N.I. N° 10.651.377, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1434****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Elena CORNEJO, D.N.I. N° 11.709.597, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

**Res. N° 1435****12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Carmen MICHELTORENA, D.N.I. N° 10.962.059, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en re-

lación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

**Res. N° 1436** **12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Daniel Omar PEÑA, D.N.I. N° 16.511.738, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

**Res. N° 1437** **12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Pedro Andrés FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.318.752, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 1438** **12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Salustiano VALENCIA, D.N.I. N° 13.253.215, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre del 2013.-

**Res. N° 1439** **12-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Anibal Adolfo LOPEZ, D.N.I. N°13.671.094, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2013.-

**Res. N° 1440** **12-12-13**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos tres mil doscientos treinta y siete con 10/100 (\$ 3.237,10), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N°3923, otorgado a la Sra. Adelina del Rosario MAGALLANES, L.C. N° 6.376.880, mediante la Resolución N° 415/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos dieciséis mil trescientos ochenta y nueve con 05/100 (\$ 16.389,05), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando

deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 415/05.

**Res. N° 1441** **12-12-13**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos dos mil cincuenta y uno con 40/100 (\$ 2.051,40), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Silvia María Susana MOLINA, L.C. N° 6.382.537, mediante la Resolución N° 316/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos diez mil trescientos ochenta y cinco con 99/100 (\$ 10.385,99), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 316/05.

**Res. N° 1442** **12-12-13**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Diciembre de 2013, en la suma de pesos trece mil cuatrocientos noventa y nueve con treinta y siete centavos (\$ 13.499,37), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgada al señor Bernabé Víctor REY, D.N.I. N° 7.815.146, mediante la Resolución N° 417/93.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 46.695,45) en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al periodo julio de 2011 a noviembre de 2013. El total corresponde a pesos treinta y seis mil trescientos veinte con setenta y nueve centavos (\$ 36.320,79) de deuda por diferencia de haberes, más pesos diez mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 10.374,66) en concepto de intereses acumulados desde el mes de julio de 2011 y hasta el mes de noviembre de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

**Res. N° 1443****12-12-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N°32, incoada por la Sra. Adel Ivonne KERBAGE, D.N.I. N° 13.814.716, por no reunir los veinticinco (25) años de servicios docentes con aportes, que requiere el Artículo 79° del plexo normativo previsional referido.

Artículo 2°): HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).-

**Res. N° 1444****12-12-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N°32, incoada por la Sra. Alba Eddy PERROW, D.N.I. N° 12.495.766, por no reunir los veinticinco (25) años de servicios docentes con aportes, que requiere el Artículo 79° del plexo normativo previsional referido.

Artículo 2°): HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 1445****12-12-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por la Sra. Mirta Elba GALLARDO, D.N.I. N° 16.170.379, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma Art. 9° Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 1446****12-12-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Carmen Liria CARDENAS, D.N.I. N° 5.996.808, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 1447****16-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Srta. Melisa Daniela SILVA, D.N.I. N° 38.147.381, -con vencimiento al: 16/03/2020-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se concede en carácter de hija de la Sra. Norma Edith TRONCOSO, D.N.I. N° 17.395.564, fallecida el 21 de Junio de 2013. El Haber

Inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), teniendo en cuenta que concurre como beneficiaria otra hija de la causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1448****16-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Srta. Paula Fernanda SILVA TRONCOSO, D.N.I. N° 38.801.125, -con vencimiento al: 08/11/2021-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se concede en carácter de hija de la Sra. Norma Edith TRONCOSO, D.N.I. N° 17.395.564, fallecida el 21 de Junio de 2013. El Haber Inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), teniendo en cuenta que concurre como beneficiaria otra hija de la causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1449****16-12-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Pablo CALFUQUIR, D.N.I. N° 7.817.438, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

**Res. N° 1450****16-12-13**

Artículo 1°): TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el señor Juan Carlos GERE, D.N.I. N° 5.256.364.

Artículo 2°): El haber inicial de la prestación transformada no le corresponde mantener los códigos 108, 115 y 123, debiendo liquidarse las diferencias de haberes generadas entre lo abonado y lo que debió percibir desde el 1° de diciembre de 2009, período no prescripto.

Artículo 3°): REINTEGRAR al nombrado las sumas retenidas en concepto de aporte personal obligatorio Ley N° 3684, desde el 1° de noviembre de 2008, fecha a partir de la cual resulta procedente la transformación.

**Res. N° 1451****16-12-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración intentado por la señora María Alicia YEVENES, D.N.I. N° 6.189.815, contra la Resolución 1310/12.

Artículo 2°): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII - N°32).

**Res. N° 1452****16-12-13**

Artículo 1°): OTORGAR poder general para juicios y asuntos administrativos al Dr. Sebastián DAROCA, D.N.I. N° 23.401.433, abogado inscripto en el C.P.A.Tw. en la Matrícula N° 1379 y en la C.S.J.N. TOMO 57 N° 814, para que en nombre y representación del Instituto de Seguridad Social y Seguros intervenga en todo tipo de juicios en que sea parte con las más amplias facultades, como así también para intervenir en todo tipo de asuntos administrativos que le sean encomendados en defensa de los intereses del Instituto.

Artículo 2°): ENCOMENDAR a la Escribanía General de Gobierno la confección de la pertinente escritura, remitiendo a tal efecto copia de la presente Resolución.

**Res. N° 1453****16-12-13**

Artículo 1°): ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Elfrida BARRIENTOS (D.N.I. N° 11.918.844), al cargo de Directora de Secretaria General del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría J-I, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°): PROCEDER por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes a los años 2012 y 2013 y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****AÑO 2013****Res. N° IX-09****27-12-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la Contadora DE MICHELE, María Teresa (MI N° 12.259.090 – clase 1956) al cargo Contador Principal y al cargo Contador Mayor -a cargo- ambos dependientes de la Contaduría General de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Deberán abonársele treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 - Programa 16 – Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1 - Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

**Res. N° IX-10****27-12-13**

Artículo 1°.- Reubicar a partir del 01 de enero de 2014, a los agentes OWEN, Mario César (MI N° 22.271.286 – clase 1971), ROBERTS, Angélica Georgina

(MI N° 14.577.240 – clase 1962) y RAPETTI, Augusto Gabriel (MI N° 21.661.148 – clase 1970) cargos Contador Principal, en los cargos Contador Mayor, todos los cargos de Planta Permanente – Ley I N° 186 de la Contaduría General de la Provincia; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1 - Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

**DISPOSICIONES****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS****DIRECCION DE PREVISION****Disposición N° 11/13.**

Rawson, Chubut, 04 de Diciembre de 2013.

**VISTO:**

La Resolución N° 1279/2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se autoriza a la Dirección de Previsión a que continúe con la elaboración mensual, del valor Índice Correctivo, con el objeto de aplicarlo para el cálculo del haber inicial de las prestaciones que se otorgan en el marco de la Ley XVIII – N° 32 y cuyo concepto debe determinarse según las pautas establecidas en su Artículo 80°;

Que tal como dispone el Artículo 2° de la mentada Resolución, la Dirección de Finanzas ha suministrado a esta Dirección, los informes necesarios para la confección;

Que se ha realizado la operación, según las pautas determinadas en la parte pertinente del Artículo 80° del plexo normativo previsional citado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que fije el Índice de Corrección para el mes de Octubre de 2013;

**POR ELLO**

La Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincial del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de novecientos noventa con veintiocho (990,28), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Octubre de 2013.

Artículo 2°): REGISTRESE. Tomen razón la Dirección de Secretaría General y Finanzas. Notifíquese a las Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.

Dra. ANA MARIA CALVELO PEREZ  
Directora de Previsión  
Instituto de Seguridad Social y Seguros

#### Disposición N° 12/13.

Rawson, Chubut, 04 de Diciembre de 2013.

#### VISTO:

La Resolución N° 1279/2006; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza a la Dirección de Previsión a que continúe con la elaboración mensual, del valor Índice Correctivo, con el objeto de aplicarlo para el cálculo del haber inicial de las prestaciones que se otorgan en el marco de la Ley XVIII – N° 32 y cuyo concepto debe determinarse según las pautas establecidas en su Artículo 80°;

Que tal como dispone el Artículo 2° de la mentada Resolución, la Dirección de Finanzas ha suministrado a esta Dirección, los informes necesarios para la confección;

Que se ha realizado la operación, según las pautas determinadas en la parte pertinente del Artículo 80° del plexo normativo previsional citado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que fije el Índice de Corrección para el mes de Noviembre de 2013;

#### PORELLO

La Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincial del Chubut

#### DISPONE:

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de mil dieciocho con veinticuatro (1018,24), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Noviembre de 2013.

Artículo 2°): REGISTRESE. Tomen razón la Dirección de Secretaría General y Finanzas. Notifíquese a las Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.

Dra. ANA MARIA CALVELO PEREZ  
Directora de Previsión  
Instituto de Seguridad Social y Seguros

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

AÑO 2013

#### Disp. N° 281

20-12-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Evacuación de Energía Eléctrica del Parque Eólico Madryn", presentado por la empresa GENNEIA S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto consistente en la conexión eléctrica del Parque Eólico Madryn que implica la construcción de dos estaciones transformadoras de 33/132 kV, ubicadas en el predio del Parque Eólico Madryn (PEM), la ampliación de la estación 132/500 kV de Puerto Madryn Transener, incluyendo una playa de maniobras en 132 kV y transformación de 132 a 50 kV; la instalación de una línea aérea de alta tensión doble terna 132 kV, desde la estación transformadora (ET) PEM B hasta la ET PEM A; la instalación de una línea de doble terna 132 kV desde ET PEM A hasta la apertura de las líneas Madryn-Sierra Grande en una primera etapa y hasta la ET Puerto Madryn de Transener en la segunda etapa; la instalación de una línea simple terna 132 kV desde inmediaciones de la ET PEM A (continuando con una terna de la línea doble terna que sale de la ET PEM B) hasta la Estación Transformadora Madryn de Transener; la instalación de una línea simple terna en 132 kV de vinculación entre las Estaciones Transformadoras Madryn de Transener y de Transpa; la evacuación de 220 MW de potencia.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime a la empresa GENNEIA S.A., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, y que la empresa GENNEIA S.A. será la responsable de cumplimentar lo siguiente:

- a) Comunicar la fecha de inicio de la obra.
- b) Cumplimentar las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.
- c) Proveer copia de los permisos de servidumbre, una vez obtenidos los mismos.
- d) Presentar la ubicación y características del obrador.
- e) Informar el ancho final de la franja de servidumbre una vez definido el proyecto ejecutivo.
- f) Colocar dispositivos de señalización para protección de avifauna en los cables de guardia.

g) Proveer datos de contacto del responsable ambiental del proyecto a fin de coordinar las auditorías pertinentes.

h) En el manejo y acopio de residuos peligrosos se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.

i) Informar acerca de cronograma de capacitaciones, responsables y temario en las distintas etapas del proyecto.

j) Presentar cada seis (6) meses, informes de avances de obra, como así también los resultados de los monitoreos y auditorías externas, ante las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental dependientes de este Ministerio de Ambiente y control del Desarrollo Sustentable.

k) Informar el volumen de áridos utilizados y la cantera habilitada que provea los mismos.

l) La empresa deberá denunciar todo incidente ambiental dentro de las 24 horas de acontecido, al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 4º.- La empresa GENNEIA S.A., deberá presentar un cronograma de actividades en la ejecución del Parque Eólico y la Línea de Alta Tensión, estipulando fehacientemente el tiempo provisorio de conexión en 132 Kv, adjuntando las autorizaciones pertinentes para dicha conexión.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de lo expresado precedentemente y de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**AÑO 2013**

**Disp. N° 148 20-12-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 12527.

**Disp. N° 149 20-12-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 12516.

---



---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL POGLER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR INSUA, D.N.I. N° 7.820.296 para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «INSUA, OSCAR s/sucesión ab intestato» (Expte. N° 1284, Año 2013), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GARCIA CALI, FIDEL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1152 Año 2013), declara abierto el juicio sucesorio de FIDEL GARCIA CALI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Arbillá, en autos caratulados: "GARCIA SANDRO LUIS Y OTROS C/CABRERO BLANCO PEDRO S/Usucapión" (Expte. N° 230 del año 2013), cita y emplaza al Sr. PEDRO CABRERO BLANCO, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días.  
Esquel 04 de Noviembre de 2013.

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña PASTOR LUISA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 30 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 03-01-14 V: 07-01-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GUZMAN, ARMANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 10 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALEJANDRO DRATMAN, para que se presenten en autos: DRATMAN, PABLO ALEJANDRO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1104, Año 2013). Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 de Diciembre de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo de Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDITH LILIANA FERNANDEZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ, EDITH LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2/2013. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA DEL CARMEN REBOLLEDO JARA, para que así lo acrediten en los autos: "REBOLLEDO JARA, LIDIA DEL CARMEN S/SUCESION" Expte. N° 2329/13 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Noviembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – Planta Baja – de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: CASTRO, HAYDEE S/ SUCESION AB INTESTATO 875/2013”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAYDEE CASTRO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 10 de Diciembre de 2013.  
Publicación: Tres días en el Boletín Oficial.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRA DE LA CRUZ ANAVALON RECABARREN, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: “ANAVALON RECABARREN, ALEJANDRA DE LA CRUZ S/SUCESION” Expte. N° 2123/2013.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: “CABEZAS, VICTOR S/Sucesiones ab-intestato” (Expte. 946/2013), cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por VICTOR CABEZAS, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Diciembre 12 de 2013. Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados «PASLUOSTA, LORENA VALERIA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 352/13 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 11 de Diciembre de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

---

### COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA CONVOCATORIA

El Consejo Directorio de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (CAI), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2014, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente **Orden del Día:**

- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2013.
- Renovación de Cargos en el Organó Directivo.
- Autorización al Consejo Directivo para gravar y/o disponer del Inmueble Sede.
- Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2012-Setiembre 2013”.

Carlos Aníbal PERALTA  
Presidente

Matías Carlos OYUELA  
ProSecretario

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

**CONVOCATORIA  
CENTRO AMIGOS DEL TANGO**

El Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, Personería Jurídica N° 2795, Resolución I.G.J N° 222/5, Expediente N° 740-GBIGJ-5, conforme al artículo 25 del Estatuto convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 28 de Enero de 2014, a las 20:30 horas en el auditorio del Centro Cultural de Comodoro Rivadavia, sito en calles Irigoyen entre calles Moreno y Güemes.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Aumento de Cuota Societaria.
- 2- Presentación del proyecto del terreno etapabilizado pro-sede del Centro amigos del Tango.
- 3- Presentación de modalidades de recaudación pro-sede.

Gerónimo Manuel Barría  
Presidente

I: 02-01-14 V: 06-01-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
L.U.R.O.V.Y. S.A.  
LIBERTAD - BUENOSAIRES

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1142/13 DR de fecha 06/12/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 2083/12 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente L.U.R.O.V.Y. S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-098479-4 - CUIT N° 30-69008201-9; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1193/12 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 12/11; 02 a 03/12 notificada el día 02/05/13 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales" (CUACM 452200), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 3,5% para la actividad mencionada en el considerando anterior, en tanto la firma aplica una alícuota inferior del 3%;

Que con fecha 07/08/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 277/13-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/11; 02 a 03/12;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 7.697,98);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable L.U.R.O.V.Y. S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-098479-4 - CUIT N° 30-69008201-9 con domicilio en Esquiú N° 1298 en ciudad de Libertad – Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 9.751,25) calculada al 30/11/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 277/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 39/100 (\$ 2.309,39), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 31-12-13 V: 07-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que el Sr. Walter Edgardo Ellis, representante del Establecimiento «EL JUNCAL», ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 450.000,00 m3/año, para su utilización de riego de 15,00 has., por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 6, Fracción D, Sección 1-1, Paso de Indios, departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) WALTER ELLIS - ESTABLECIMIENTO EL JUNCAL – CERRO CONDOR (EXPTE. 1424 Año 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Pablo RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 03-01-14 V: 07-01-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO  
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma:

**L.P. N. N° 116/13 MALLA 106** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 117/13 MALLA 109** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 118/13 MALLA 207** (Provincia de Córdoba); **L.P. N. N° 119/13 MALLA 235** (Provincias de Santa Fe y Córdoba); **L.P. N. N° 120/13 MALLA 441** (Provincia de Catamarca); **L.P. N. N° 121/13 MALLA 107B** (Provincia del Chubut); **L.P. N. N° 122/13 MALLA**

**507** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 123/13 MALLA 534** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 124/13 MALLA 513C** (Provincia de Entre Ríos); **L.P. N. N° 125/13 MALLA 545** (Provincias de Chaco y Formosa); **L.P. N. N° 126/13 MALLA 104** (Provincia de la Pampa); **L.P. N. N° 127/13 MALLA 237** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 128/13 MALLA 238** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 129/13 MALLA 638** (Provincia de Santa Cruz); **L.P. N. N° 135/13 MALLA 303** (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-

I: 26-12-13 V: 16-01-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/13.**

**AVISO DE PUBLICACION**

**OBJETO: OBRA: «AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL - 3° ETAPA».-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 17.800.000,00).**

**GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.-**

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 17.800.000,00).**

**ESPECIALIDAD: Ingeniería.-**

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: ESQUEL.-**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS.**

**CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02965-481646.-**

**En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-**

**En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-4463571.-**

**La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-**

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 24 de ENERO de 2014 a las 11:30 horas.**

**PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito**

en Avda. 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 24 de ENERO de 2014 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: DOCE MIL (\$12.000,00).-

P: 23, 27-12-13, 02, 03 y 06-01-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/13.**

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**OBJETO: OBRA: «LOOP DE REFUERZO A RAMAL DE ALIMENTACION A TREVELIN».-**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.960.630,88).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: VEINTE MILLO- NES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIEN- TOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CEN- TAVOS (\$ 20.881.892,64).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: ESQUEL.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di- rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02965-481646.-

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DI- RECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Si- tuación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 24 de ENE- RO de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFER- TAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 24 de ENERO de 2014 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

P: 23, 27-12-13, 02, 03 y 06-01-14.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/14**

**OBRA: «ADECUACIÓN PARA ACCESIBILIDAD - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASCENSOR HIDRÁULICO - SEDE COMODORO RIVADAVIA».**

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 559.509,69 (Pesos quinientos cincuenta y nueve mil quinientos nueve con 69/100).

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Uni- versidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4° piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el ho- rario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacio- nal de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Uni- versidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 09:00 horas del día 7 de febrero de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Uni- versidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 7 de febrero de 2014 a las 10:00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/14**

**OBRA: «ADECUACIÓN PARA ACCESIBILIDAD - BAÑOS Y ESTACIONAMIENTOS - SEDE COMODORO RIVADAVIA».**

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 419.823,28 (Pesos cuatrocientos diecinueve mil ochocientos veintitrés con 28/100).

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 09:00 horas del día 7 de febrero de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480 - Km 3, el día 7 de febrero de 2014 a las 10:30 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/14**

OBRA: «**ADECUACIÓN PARA ACCESIBILIDAD - BAÑO Y ESTACIONAMIENTOS - SEDE PUERTO MADRYN**».

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 371.621,13 (Pesos trescientos setenta y un mil seiscientos veintiuno con 13/100).

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 09:00 horas del día 7 de febrero de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480 - Km 3, el día 7 de febrero de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**AVISO DE LICITACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/14**

OBRA: «**ADECUACIÓN PARA ACCESIBILIDAD - BAÑO Y ESTACIONAMIENTOS - SEDE ESQUEL**».

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 368.917,65 (Pesos trescientos sesenta y ocho mil novecientos diecisiete con 65/100)

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco,

Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 09:00 horas del día 7 de febrero de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 7 de febrero de 2014 a las 11:30 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, a

cargo de la Dra. Gladys Rodríguez, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Adriana García Moreno, tiene por iniciado juicio de modificación de nombre, en los autos judiciales caratulados: "PINTOS, Aurora Rosarí S/MODIFICACION DE NOMBRE" (Expte. N° 570 – Año 2013), el que tramitara por las normas del proceso sumarísimo (art. 87 inc. Ñ y 125 de la Ley III N° 21 y art. 17 de la Ley 18.248), ordenando la publicación de edictos UNA VEZ POR MES y por el lapso de 2 MESES, pudiendo formular los interesados oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18.248).

Trelew (Chubut) 18 de Noviembre de 2013.

Dra. HELENA A. GARCIA MORENO  
Secretaria

P: 06-12-13 y 06-01-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

\*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	M107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M171	\$ 85,50

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$0,50).